

CLAVES DEL NUEVO IMPUESTO DEL CO₂

La Generalitat de Catalunya aprobó en diciembre de 2019 la creación de un nuevo impuesto para los vehículos a motor que grava las emisiones de CO₂ de turismos, furgonetas y motocicletas.

- El impuesto está incluido en la ley catalana del Cambio Climático, aprobada el día 19/12/2019, y gravará a los vehículos **en función de las emisiones nominales de CO₂ de su ficha técnica**.
- Pagarán los **turismos de hasta 8 plazas, las furgonetas con una masa de hasta 3,5 toneladas, y las motos** (estas últimas, a partir del 2021). Quedan exentos los vehículos eléctricos, las flotas de servicios públicos y los camiones. Los vehículos con matrícula de coche histórico tienen una bonificación del 100%.
- El tributo tendrá cinco tramos, de forma que **los vehículos con más emisiones nominales serán especialmente penalizados**.
- Tendrá una **periodicidad anual**.
- La implantación del impuesto será progresiva y a partir del **segundo año será más caro y restrictivo**. Así, en relación con el 2019, pagarán los vehículos que tengan unas emisiones nominales a partir de 120 gramos de CO₂ por km, y desde 2020 empezarán a pagar a partir de los 95 gramos de CO₂ por km.
- La Generalitat destinará la recaudación a dos fondos: uno dedicado a **acciones para la conservación de la naturaleza** y otro a **acciones climáticas, que incluyen la renovación de vehículos**.

¿QUIÉN PAGARÁ?

3,6

MILLONES DE VEHÍCULOS
AFECTADOS EL PRIMER AÑO

- TURISMOS DE MÁX. 8 PLAZAS
- FURGONETAS DE HASTA 3,5 T
- MOTOS

RECAUDACIÓN PREVISTA

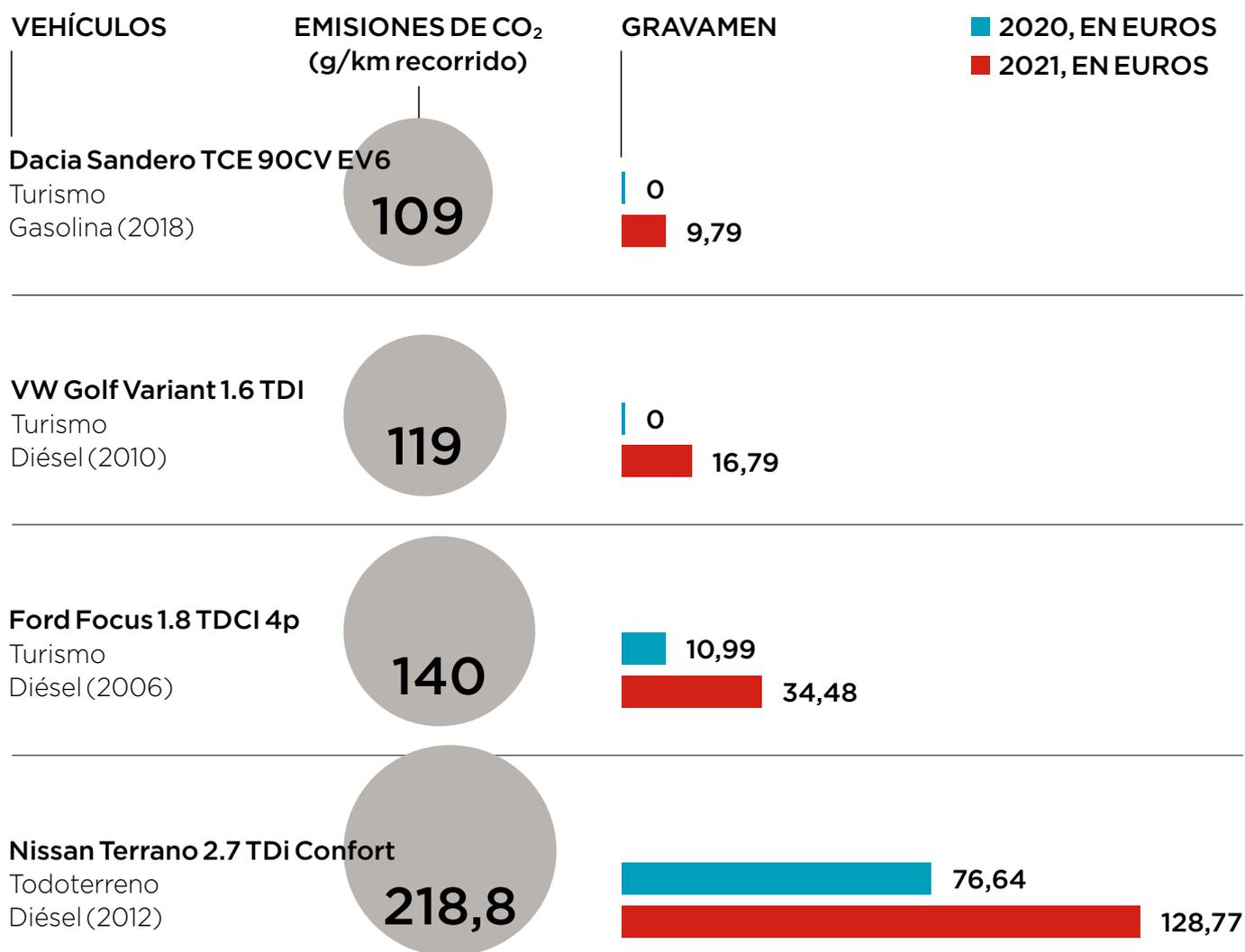
38

MILLONES DE EUROS EL PRIMER AÑO (2020)

155

MILLONES DE EUROS EL SEGUNDO AÑO (2021)

EJEMPLOS DE LO QUE DEBERÁN PAGAR CUATRO VEHÍCULOS DIFERENTES EN CONCEPTO DEL IMPUESTO DEL CO₂



Fuente: La Vanguardia

La opinión del RACC respecto al nuevo impuesto del CO₂

- El impuesto grava la tenencia del vehículo, en lugar del uso. Por lo tanto, la tasa no responde al principio de “quien contamina, paga” y no servirá para reducir las emisiones de CO₂.
- El impuesto tampoco grava los vehículos que más CO₂ generan y más km recorren, los camiones.
- El RACC pide que el **100% de la recaudación se destine a la renovación del parque de vehículos sin etiqueta ambiental de la DGT** y que se fije un **tope de 150€ anuales** en el cálculo del impuesto para evitar cuotas desproporcionadas en los vehículos más antiguos, como los clásicos.
- El RACC advierte que el impuesto supondrá un incentivo para que flotas de vehículos (de *renting*, por ejemplo) sean matriculadas fuera de Cataluña, perdiéndose así tanto el impuesto del CO₂ como el de matriculación, y por ello es partidario de declarar exentos todos los vehículos durante los primeros cuatro años.